



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

**DECLARACIÓN CAMARAL N° 266/2021-2022**

**EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,**

**CONSIDERANDO:**

Que, el parágrafo I del artículo 269 de la Constitución Política del Estado, señala que: *"Bolivia se organiza territorialmente en departamentos, provincias, municipios y territorios indígena originario campesinos".*

Que, el Municipio de Omereque fue creado mediante Ley N°520 de 9 de mayo de 1980, durante la Presidencia de Lidia Gueiler Tejada, con sus cinco cantones: Huancacuni Grande, Peñacolorada, Perereta, Elele y Chariri. Se encuentra ubicado al sur del departamento de Cochabamba; limita al norte con el municipio Pojo, al este con la localidad de Saipina (del Departamento de Santa Cruz), al sureste con la Localidad de Pasorapa, al sur y al oeste con el Municipio de Aiquile y al noroeste con el Municipio de Totorá. Su clima varía entre cálido a templado, con una temperatura promedio anual de 20°C y una precipitación de 500 mm. La vía de acceso desde la ciudad de Cochabamba sigue el trayecto Epizana-Aiquile-Omereque, transitable durante todo el año. El origen de la población es quechua. La organización social se basa en los sindicatos agrarios, las centrales y subcentrales campesinas.

Que, en el Municipio de Omereque, se guardan las huellas del pasado precolombino, antiguamente en esta zona, florecieron culturas como la: Omereque, Mojocoya, Yampara, las cuales dejaron rastros arqueológicos que aún perduran.

Que, el nombre de Omereque tiene toponimia aymara. Significa "Vida entre ríos y valles". Posee valles fértiles que son atravesados por el río Mizque, que nace cerca de la población que le da nombre y recorre la provincia Campero, para luego seguir su curso por los valles cruceños y finalmente unirse al Río Grande.

Que, la principal actividad económica del Municipio de Omereque es la agricultura, los productos que se destacan son el tomate, papa, maíz (grano), cebolla, hortalizas, caña de azúcar y especies como el anís, comino, ají, etc. La producción pecuaria privilegia la cría de ganado vacuno, porcino, caprino y aves de corral. Su actividad frutícola produce sandía, cítricos, pina y otros. La comercialización de estos productos se realiza en la feria local de Aiquile y en los mercados de las ciudades de Cochabamba y Santa Cruz. Sus pobladores también se dedican complementariamente a la elaboración de artesanías en hilo, lana y trabajos en chala de maíz, destinadas principalmente al uso doméstico. La pesca también está orientada al consumo familiar. Omereque tiene producción de chicha de maíz como también yacimientos de minerales sin explotar.

Que, la riqueza turística de la región, ha sido capturada en el municipio de Omereque, lugares como el Cerro Pukara, colina al norte del río Mizque, donde se construyó una ciudadela durante la cultura Omereque, ahí existen restos de construcciones ceremoniales. En el sector denominado Tojlla, sur de la colina, se encuentran las pinturas rupestres milenarias. En la ciudad Palacios, se encuentran restos urbanos de una gran población, de donde sale un camino de herradura que lleva al denominado sitio de Ventanas, donde se encontraron mausoleos hechos de piedras y que guardaban los cuerpos momificados. La fortaleza de Tunas Mok'o, en la comunidad de San Carlos, es un sitio de murallas extensas construidas de piedra.

Que, en el municipio de Omereque, como también en los valles interandinos de Potosí, Sucre y Santa Cruz, tienen su hogar una variedad única de parabas que tienen frente roja, manto verde y llamativos lunares de color rojo vivo como distintivo, especie de aves que está entrando en el umbral de la extinción.

Que, el Municipio Sipe Sipe, nació como institución Municipal por Ley General del 16 de enero de 1900 promulgada en la ciudad de Oruro, por el Presidente Constitucional José Manuel Pando y por Resolución del 30 de abril de 1900.



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*

*Cámara de Senadores*

*Presidencia*

**POR TANTO:**

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;

**DECLARA:**

Rendir un justo y merecido homenaje al **Municipio de Omereque**, Tercera Sección de la Provincia Campero del Departamento de Cochabamba, por sus cuarenta y dos años de creación, a celebrarse el 9 de mayo del presente año, por ser tierra valerosa, productiva y que aporta al desarrollo y engrandecimiento del Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veintidós.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

Sen. Pedro Benjamín Vargas Fernández  
**PRIMER SECRETARIO**  
**CÁMARA DE SENADORES**